



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020)

LEY 1564 DE 2012 (C.G.P)

Proceso: Ejecutivo Quirografario N° 2020-00376
Demandante: Alianza Inmobiliaria D.C. S.A.S.
Demandado: María del Rosario Gómez Rojas.

Se **INADMITE** la demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen las siguientes irregularidades:

1.- Especifique si el correo electrónico de la convocada María del Rosario Gómez Rojas, suministrado en el escrito de demanda, corresponde al por ella utilizado, y cómo se obtuvo el mismo, conforme a lo impuesto en el inciso 2 del artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 4 de junio de 2020.

2.- Indique si la ejecutada ha dado cumplimiento a lo acordado en el contrato de transacción suscrito el 14 de febrero de 2020.

NOTIFÍQUESE (1),


DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No **15** Hoy **31 de julio de 2020**. El Secretario Edison Alirio Bernal.

JBR